

Ushuaia, 8 de Julio de 2010

Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

22/7/10 1356
847 16

Re) a) c) u) l

Por la presente me dirijo al Sr. Presidente, a los fines de que se verifique Impuestos Inmobiliarios y Tasas Municipales (Sección D - Macizo 22 b – Parcela 3).

Detalle a continuación los impuestos en cuestión:

Inmobiliario:

Ejercicio: 2009 – 5/5: Era de \$ 28,00

2010 – 1/5: \$ 152,00 (Aumento del 440%)

2010 – 2/5: \$ 152,00 (Aumento del 440%)

2010 – 3/5: \$ 152,00 (Aumento del 440%)

Tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza:

Ejercicio: 2009 – 2/5: Era de \$ 32,00

2009 – 3/5: \$ 42,00 (Aumento del 35%)

2010 – 1/5: \$ 96,00 (Aumento del 130%)

2010 – 2/5: \$ 96,00 (Aumento del 130%)

2010 – 3/5: \$ 96,00 (Aumento del 130%)

Cuota de Comercio:

Ejercicio: 2008 – 12/12: Era de \$ 105,00

Ejercicio actual es de: \$ 162,00 (Aumento del 55%)

Hago mención a esta "Cuota Comercial", dado a que un directivo municipal adujo que los aumentos eran por tener "Comercio".

Quiero dejar aclarado que he elevado nota a la Dirección de Rentas, la cual me ha sido contestada y en la misma se toma como evaluación catastral \$ 84.658,73 y se aplicó por decreto municipal Nº 117/2010, como base imponible \$ 101.590,47, según CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Art. 152º, INCISOS 1), 2), 9).

Para mayor conocimiento, acompaño fotocopias (Notas: 03037 – 586 – Resumen Parcelario – 560 – Dto. Municipal Nº 078/2010 e Impuestos).

Por otra parte las condiciones para los contribuyentes, no son equitativos, dado a que me informé sobre varios Inmuebles de mayores metros cuadrados y frente municipal, los valores se reducen en todos los casos.

Solicitaría al honorable Consejo, se haga una minuciosa investigación sobre lo expuesto.

Sin otro particular saludo con mi mayor consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ernesto D'Angelo', with a stylized flourish at the end.

Ernesto D'Angelo

DNI: 4.987.136

Rivadavia 745

13/33/2010 - 11:53 - 3/16

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
C.A. M.U.E. y S.S.O.

NOTA RESOLUTIVA N° 03037

FECHA 31/05/10 13e

RECIBIDO POR *Requena*

Ushuaia, 31 de mayo de 2010

A LA DIRECCION DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref. Impuestos y Tasas. Sec. D,
Mac.22b, Parc.3

Por la presente me dirijo a esa Direccion a los efectos de solicitarle, por donde corresponda, se proceda a verificar las liquidaciones de Impuestos Inmobiliarios y Tasas, por cuanto las mismas han tenido un aumento desproporcionado, incluso difieren los valores de la Base Tributaria entregada por la Direccion de Catastro Municipal con el importe de la valuación tomada como base para la liquidación del Impuesto Inmobiliario.

A titulo informativo detallo las siguientes liquidaciones:

Impuesto Inmobiliario:

Cuota 5/5 año 2009 \$ 28.00

Cuota 1/5 año 2010 \$ 152.00

Tasas Alumbrado, Barrido y Limpieza:

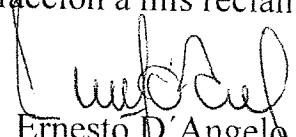
Cuota 2/5 año 2009 \$ 32.00

Cuota 3/5 año 2009 \$ 42.00

Cuota 1/5 año 2010 \$ 96.00

Por todo lo expuesto solicito se me informe detalladamente en que Ordenanza Municipal se han determinado las alícuotas que se me han aplicado.

A la espera de una satisfacción a mis reclamos, saludo atentamente.


Ernesto D'Angelo
DNI 4.987.136 - Apoderado
Rivadavia N° 745



Ministerio de Economía
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN FISCAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO PROVINCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL

NOTA Nº 586 /2010
LETRA: D.G.C.e. I.T.


USHUAIA, 07 MAY 2010

OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION CATASTRAL
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia:

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de informarle la VALUACIÓN FISCAL por la incorporación de mejoras correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: DEPARTAMENTO USHUAIA – SECCION D – MACIZO 22B – PARCELA 3, PARTIDA INMOBILIARIA: 02921 asciende a la suma de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 84.658,74), en concepto de Valuación de tierra y de mejoras según se detalla a continuación:

Valuación Tierra:	\$	4.329,99
Valuación Mejora:	\$	80.328,75
Valuación Total:	\$	84.658,74

Sin más saludo a Usted atentamente.


SERGIO ANGEL LUIZ
JEFE DIVISION VALUACIONES URBANAS
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

M.M.O. José Carlos GONZALEZ
D.N.I. 20.771.868
MAT. NAC. FEZ. I.T.

04/05/2010



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 14/05/2010 9:30:32
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
D	0022	B	0003		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	D' ANGELO ERNESTO	DNI 4987136	II-A-4323
Contribuyente	D' ANGELO ERNESTO	DNI 4987136	II-A-4323

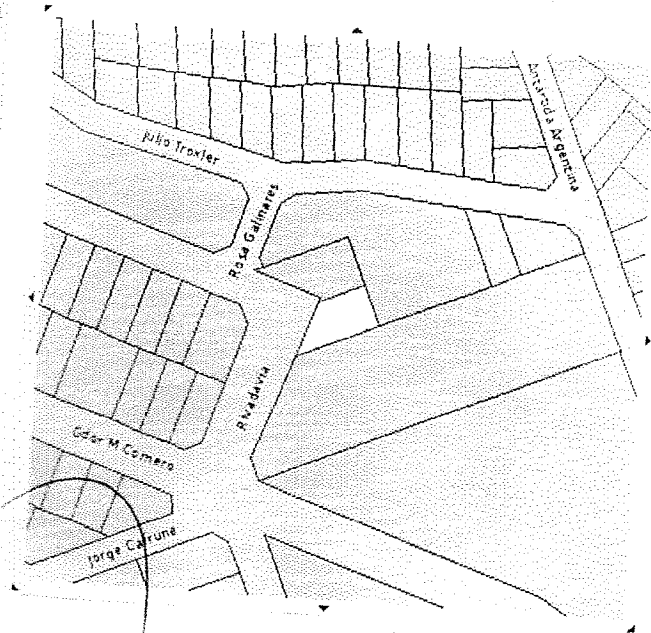
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
RIVADAVIA	745	Principal

Parcela

Metros Frente	20.03
Superficie Terreno	450.00
Valor Tierra	4329.98
Valor de Mejora	80328.75
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	1651-0 -2005
Exp. Suelo Urbano	
Piano Mensura	
Partida	2921

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA



M.º D. José Carlos GONZALEZ
D.N.I.: 20.771.658
ACLARACION



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA Nº 560 /10.-
LETRA: D.G.R. Mun. U.

USHUAIA, 09 JUN 2010

Ref: Nota Nº 3037

Sr. Ernesto D'angelo
Rivadavia Nº745
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a vuestra nota presentada ante la Mesa de Entradas de ésta Municipalidad con fecha 31/05/2010.

Al respecto informo sobre las liquidaciones de tributos efectuados en relación al inmueble catastralmente identificado como Sección D, Maciso 22B, Parcela 3

Impuesto Inmobiliario:

- Año 2009: se liquidó sobre la base imponible que figuraba en nuestro sistema informático y que ascendía a \$ 18.421. A saber:

$$\begin{aligned} \$ 18.421 * 0,0075 &= \$138,17 \text{ (Importe anual del tributo)} \\ \$ 138,17 / 5 &= \$ 18 \text{ (Importe bimestral)} \end{aligned}$$

- Año 2010: Se incorporó la valuación informada por la Oficina de Sistema de Información Catastral, la cual ascendía a \$ 84.658,73. Luego se aplicó el Decreto Municipal Nº 117/2010 (cuya copia se adjunta), por lo que la base imponible ascendió a \$ 101.590,47. A saber:

$$\text{Actualización Dcto.Mun.117/10} = \$ 84658.73 * 3 * 0,40 = \$ 101.590,47$$

$$\begin{aligned} \$ 101.590,47 * 0,0075 &= \$761,93 \text{ (Importe anual del tributo)} \\ \$ 761,93 / 5 &= \$ 152,39 \text{ (Importe bimestral)} \end{aligned}$$

La alícuota aplicada surge de nuestra Ordenanza Tarifaria Nº 3508

III,,2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

III,,2

Tasa General de Servicios Municipales:

- Año 2009: En el momento de liquidación de la primera cuota estaba en vigencia la Ordenanza Municipal N° 1508, que establecía para la categoría en que se encontraba tipificado el inmueble (1 - Casa de familia y baldíos) el valor de \$ 8 el metro, es decir:

$\$ 8 * 20 \text{ m.} = \$ 160$ (Importe anual del tributo)

$\$ 160 / 5 = \$ 32$ (Importe bimestral)

En el mes de Abril del año 2009 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3501, que establecía para la categoría que se encuadraba el inmueble (Zona C – Cat.1 Casa de familia) el importe de \$ 10 el metro de frente. En consecuencia, al tratarse de un tributo anual, correspondía recalcular el importe anual desde la segunda cuota (que ya había sido liquidada con los valores de la OM 1508 y remitida al Correo para su distribución), por lo que la diferencia de la misma se prorrateó en las tres cuotas faltantes de liquidar en el año.

Fué así que el importe de la tercera, cuarta y quinta cuota ascendió a \$ 42,67

- Año 2010: Se actualizó la base imponible, por lo que se tipificó al inmueble en la Zona A – Cat.2 Comercios y oficinas, pasando a tributar \$ 24 por metros de frente.

$\$ 24 * 20 \text{ m.} = \$ 480$ (Importe anual del tributo)

$\$ 480 / 5 = \$ 96$ (Importe bimestral)

Sin otro particular y quedando a vuestra disposición por cualquier otra consulta que necesite efectuar, saludo a Ud. muy atentamente.

C.P. SILVANA del V. MONTI
Directora Gral. de Rentas
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA DE LA ORIGINAL

Andrés L. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

13/33/2010 - 11:53 - 8/16

USHUAIA, 16 FEB 2010

VISTO: el Decreto Municipal N° 078/2.010; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto del visto, se establece la aprobación y aplicación de coeficientes de corrección sobre los valores básicos unitarios de las mejoras, obras accesorias y tierra libre de mejoras, ubicadas en el ejido urbano de la ciudad, en razón de lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que en el mencionado Decreto, en su artículo 3°, se estableció que de la aplicación de los coeficientes de corrección sobre las actuales valuaciones inmobiliarias municipal, se considerará como base imponible para la liquidación del Impuesto Inmobiliario Municipal del período fiscal 2.010, solo el Sesenta y Cinco por ciento (65%) del monto resultante en cada caso.

Que resulta necesario rever el porcentaje a aplicar establecido en el artículo 3° del Decreto Municipal N° 078/2.010, como asimismo establecer el porcentaje a aplicar para el período fiscal siguiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el 152°, incisos 1), 2) y 9) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 3° del Decreto Municipal N° 078/2.010, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 3°.- De la aplicación de los coeficientes de corrección sobre las actuales valuaciones inmobiliarias municipal, se considerará como base imponible para la liquidación del Impuesto Inmobiliario del período fiscal 2.010, solo el Cuarenta por ciento (40%) del monto resultante en cada caso, y para el período fiscal 2.011 el Sesenta por ciento (60%) del monto resultante en cada caso. ". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 117 /2.010.-

AB

FEDERICO SCUBANO
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCUBANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Jefe Dpto. Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

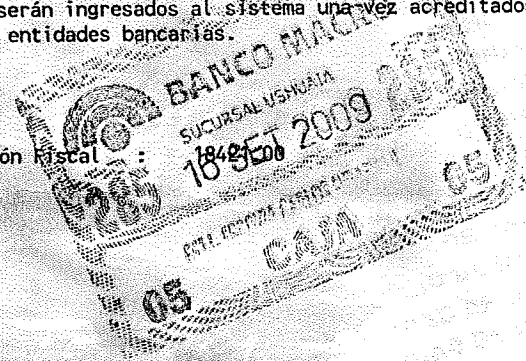


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 CUIT 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

CUOTA INMOBILIARIO

FAP N° 11004

Titular		Vencimiento			
JUAREZ JORGE ALBERTO (7039/1) (D-12701981)		10/09/2009			
Domicilio Postal		Identificación			
RIVADAVIA 745		NCtrl:D 30022B 0003			
Contribuyente		Domicilio Real			
		RIVADAVIA 745			
País	Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo	Fecha de emisión	Proximo Vto.
PDRN: D-00004606	Ejer:2009 :4/5	A consultar	000900080000004606003	05/08/2009	10/11/2009
Concepto	Importe	Detalle / Mensaje			
Inmobiliario	27,76	Sr. Contribuyente: Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los Bancos serán ingresados al sistema una vez acreditados por las entidades bancarias.			
Pago fuera de termino/21684-2007-0	0,17				
Pago fuera de termino 2009/03(136)	0,07				
TOTAL		\$28.00	Valuación Fiscal: 1849500 		
\$			BANCOS AUTORIZADOS Banco Macro / Pago Facil Banco Tierra del Fuego		
1- Talón para el Contribuyente			Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.		

Link Pagos: Cod=29460004606, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los dias.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT 30-54066281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"
CONTADO INMOBILIARIO

Titular JUAREZ JORGE ALBERTO (7039) (D-12701981)			Fecha de emisión 10/03/2010		
Domicilio Postal RIVADAVIA 745			Identificación NCtrl:D 30022B 0003		
Contribuyente (0)			Domicilio Real BERNARDINO RIVADAVIA 745		
Padrón PDRN: D-00004606	Concepto de pago Ejer: 09 5/5	Deuda	Nro Recibo 100900160000004606002	Fecha de emisión 10/03/2010	Próximo Vig.
Concepto Inmobiliario Pavimento Peron, Towora y Otras		Importe 27,84 0,17	Detalle / Mensaje INCLUYE Servicio:09/5(137;138;139) Tabla: (Espontánea pago contado)		
TOTAL		\$28.01	Banco Macro / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego		
\$			Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este compro- bante no exime de pago de otras deudas atrasadas.		

1- Talón para el Contribuyente

Link Pagos: Cod=29460004606, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT: 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

CUOTA INMOBILIARIO
FAP N° 11004

Titular D'ANGELO ERNESTO (1330/1) (D-4987136)		Vencimiento 12/07/2010	
Domicilio Postal RIVADAVIA 745		Identificación Nctrl:D 30022B 0003	
Contribuyente		Domicilio Real BERNARDINO RIVADAVIA 745	
Patrón PDRN: D-00004606	Concepto de pago Ejer:2010 :3/5	Deuda \$315.90	Nro. Recibo 001000040000004606001
		Fecha de emisión 14/05/2010	Próximo Vto. 10/09/2010
Concepto	Importe	Detalle / Mensaje	
Inmobiliario Pago fuera de termino/21684-2007-0	152,95 0,05	Sr. Contribuyente: Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los Bancos serán ingresados al sistema una vez acreditados por las entidades bancarias. La presente liquidación reviste carácter de anticipo. Base Imponible : 101590.47 Variaciones: 118 - LIQ.SUJETA A VERIFICACION DE BASE IMPONIBLE	
TOTAL			
\$ 153.00			
I- Talón para el Contribuyente		BANCOS AUTORIZADOS Banco Macro / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego Activif	



Link Pagos: Cod=29460004606, desde www.Linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 CUOTA INMOBILIARIO

Patrón PDRN: D-00004606
Concepto de Pago Ejer:2010 :3/5
VENCIMIENTO 12/07/2010
TOTAL \$ 153.00
Nro. Recibo

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - DGR
 CUOTA INMOBILIARIO

Patrón PDRN: D-00004606	Concepto de pago Ejer:2010 :3/5	IMPORTE \$153.00
Vencimiento 12/07/2010	Identificación Nctrl:D 30022B 0003	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT 30-54666281-7

“En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA”

CUOTA TASAS
FAP N° 11004

Titular		Vencimiento			
JUAREZ JORGE ALBERTO (7039/1) (D-12701981)		11/05/2009			
Domicilio Postal		Identificación			
RIVADAVIA 745		NCtrl:D 30022B 0003			
Contribuyente		Domicilio Real			
JUAREZ JORGE ALBERTO		RIVADAVIA 745			
Padrón	Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo	Fecha de emisión	Próximo Vto.
PDRN: A-00004606	Ejer:2009 :2/5	A consultar	000900020000004606003	06/04/2009	10/07/2009
Concepto	Importe	Detalle / Mensaje			
Tasas	32,00	Sr. Contribuyente: Este comprobante es válido aun cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los Bancos serán ingresados al sistema una vez acreditados por las entidades bancarias.			
TOTAL	\$32.00				
\$		BANCOS AUTORIZADOS Banco Macro / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego		Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.	
1- Talón para el Contribuyente					

Link Pagos: Cod=29420004606, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

CUOTA TASAS
FAP N° 11004

Titular		Vencimiento			
JUAREZ JORGE ALBERTO (7039/1) (D-12701981)		10/07/2009			
Domicilio Postal		Identificación			
RIVADAVIA 745		NCtrl:D 30022B 0003			
Contribuyente		Domicilio Real			
JUAREZ JORGE ALBERTO		RIVADAVIA 745			
Padrón	Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo	Fecha de emisión	Próximo Vto.
PDRN: A-00004606	Ejer:2009 :3/5	A consultar	000900040000004606003	04/06/2009	10/09/2009
Concepto	Importe	Detalle / Mensaje			
Tasas Pago fuera de termino 2009/02(120)	42,83 0,17	Sr. Contribuyente: Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los Bancos serán ingresados al sistema una vez acreditados por las entidades bancarias.			
	TOTAL \$43.00				
	\$	BANCOS AUTORIZADOS Banco Macro / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego <activo>			
1- Talón para el Contribuyente		Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.			

Link Pagos: Cod=29420004606, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT: 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

CUOTA TASAS
FAP N° 11004

Titular D'ANGELO ERNESTO (1330/1) (D-4987136)		Vencimiento 12/07/2010	
Domicilio Postal RIVADAVIA 745		Identificación NCtrl:D 30022B 0003	
Contribuyente		Domicilio Real BERNARDINO RIVADAVIA 745	
Padrón PDRN: A-00004606	Concepto de pago Ejer:2010 :3/5	Deuda \$198.87	Nro. Recibo 001000040000004606002
		Fecha de emisión 14/05/2010	Próximo Vto. 10/09/2010
Concepto	Importe	Detalle / Mensaje	
Tasas	96,00	Sr. Contribuyente: Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo comprobante. Los pagos efectuados en Bancos serán ingresados al sistema una vez acreditados por las entidades bancarias.	
		Metros de Frente: 20.00	
TOTAL	\$96.00	BANCOS AUTORIZADOS Banco Macro / Pago Facil Banco Tierra del Fuego (activo)	
\$		Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.	
Talón para el Contribuyente			



Link Pagos: Cod=29420004606, desde www.Linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CUOTA TASAS

Padrón PDRN: A-00004606
Concepto de Pago Ejer:2010 :3/5
VENCIMIENTO 12/07/2010
TOTAL \$96.00
\$
Nro. Recibo

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - DGR
CUOTA TASAS

Padrón PDRN: A-00004606	Concepto de pago Ejer:2010 :3/5	IMPORTE \$96.00
Vencimiento 12/07/2010	Identificación NCtrl:D 30022B 0003	\$

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE

ARTÍCULO 152.- El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común;
2. Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes nacionales y provinciales, en el marco de las competencias municipales;
3. Promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas, en caso de corresponder, sin alterar su espíritu;
4. Ejercer el derecho de veto, total o parcial, conforme a lo que establece la presente Carta Orgánica;
5. Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia;
6. Llevar un registro del personal del Municipio y disponer un censo bienal de los recursos humanos municipales;
7. Llevar adelante un plan de gobierno municipal que, respetando las premisas propias de la plataforma electoral que hubiere presentado oportunamente al electorado, se encuadre en los principios de política municipal establecidos en la presente Carta Orgánica;
8. Proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgente tratamiento;
9. Recaudar e invertir sus recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
10. Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza General Tributaria para el año siguiente, en el tiempo y forma que determina esta Carta Orgánica;
11. Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica;
12. Enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último año de mandato, el cierre y balance anual debe remitirse antes de la finalización del mismo;
13. Contraer empréstitos de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
14. Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
15. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
16. Cumplir con lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial Municipal y llevando un registro protocolar de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Declaraciones y Convenios;
17. Realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente;
18. Organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
19. Fiscalizar a todas las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos;
20. Brindar al Concejo Deliberante, los informes que le solicite; concurrir cuando lo juzgue oportuno a las sesiones o cuando sea llamado por éste, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar;
21. Celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación, países extranjeros y otras entidades, requiriendo ratificación legislativa previa a su efectiva entrada en vigencia en los casos que la presente Carta Orgánica y la legislación así lo disponga;
22. Publicar, anualmente, el Inventario General y Memoria;
23. Publicar el estado de ingresos y egresos conforme lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
24. Convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias y Especiales;
25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social y cultural;
26. Organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles;
27. Solicitar al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece;
28. Aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio con la ratificación posterior

**CARTA ORGANICA MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE USHUAIA**

SANCIONADA EL 28 DE MARZO DE 2002

ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTICULO 16.- Los vecinos tienen el derecho a solicitar y a recibir toda la información existente no personalísima, ni fundadamente reservada por disposición de la Ley, en forma completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano perteneciente al Municipio, incluyendo entes descentralizados, autárquicos, empresas estatales o mixtas, concesionarios de servicios públicos municipales, órganos de control y juzgamiento administrativo; y éstos tienen la obligación de suministrarla en el modo, alcance y oportunidad que reglamente una ordenanza dictada al efecto. Dicha reglamentación no puede restringir o alterar el derecho aquí acordado.-